



Política Ambiental

Aprobada por el Consejo de Administración

el 28 de Julio de 2022

1. FINALIDAD

La presente Política Ambiental de ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A y las empresas del Grupo (en adelante “Grupo ACS” o “Grupo”) ratifica el compromiso del Grupo ACS con la protección del medio ambiente y la adecuada gestión de las expectativas de sus grupos de interés en la materia, de acuerdo a las líneas estratégicas definidas en la Política de Sostenibilidad y el Código de Conducta del Grupo ACS.

En concreto, el Grupo ACS se posiciona como uno de los líderes mundiales en la industria del desarrollo de infraestructuras, con una misión clara y definida: perseguir el liderazgo global, optimizando la rentabilidad de los recursos empleados y promoviendo el desarrollo sostenible, tanto económico como social, en los países en los que está presente.

El compromiso del Grupo ACS con la mejora de la sociedad se centra en cuatro ámbitos de actuación:

1. Respeto por la ética, la integridad y la profesionalidad en la relación del Grupo con sus Grupos de Interés.
2. Respeto por el entorno, económico, social y medioambiental.
3. Fomento de la innovación y de la investigación en su aplicación al desarrollo de infraestructuras.
4. Creación de empleo y de bienestar, como motor económico para la sociedad.

Por tanto, esta Política está alineada con la misión y los principios de integridad y respeto hacia las Normas del Grupo, teniendo en consideración no sólo los intereses del Grupo ACS, sino también las exigencias que puedan provenir del resto de grupos de interés con los que se relaciona.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. TERRITORIAL

La presente Política es de aplicación Global.

2.2. SUBJETIVO

Esta Política Ambiental es de aplicación a todas las empresas que forman parte del Grupo ACS.

Esta Política Ambiental es también aplicable, en lo que proceda, a los socios de negocio del Grupo ACS, incluyendo las empresas contratadas que actúen en nombre del Grupo, joint ventures, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, siempre y cuando el Grupo asuma su control

operacional. Para el resto de Socios de negocio, se evaluará el alineamiento entre sus políticas propias y las políticas del Grupo ACS y, en su caso, se promoverá la adhesión a la Política Ambiental del Grupo ACS. En cualquier caso, los Socios de negocio deberán transmitir el modo de actuar y los principios establecidos en esta Política a toda su cadena de suministro y deberán disponer de criterios de contratación que consideren aspectos de sostenibilidad para su cadena de suministro o contar con criterios de actuación respecto a la misma análogos a los definidos en esta Política.

Adicionalmente, ACS aplicará los principios de esta Política en sus nuevos proyectos así como en los procesos de debida diligencia en fusiones y adquisiciones.

El Equipo Directivo del Grupo ACS pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir los compromisos contenidos en esta Política, garantizará que se haga pública y se difunda interna y externamente, y asegurará que quede reflejada en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar en todo el Grupo los compromisos asumidos.

3. NORMATIVA MARCO (NORMAS DE REFERENCIA)

La presente Política debe ser interpretada en el contexto de la siguientes Normas de ACS, así como de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que resulte de aplicación a ACS.

- Código de Conducta de ACS, apartado 1.3. (Respeto)
- Código de Conducta de Socios de Negocio, apartado 3.13
- Política de Sostenibilidad de ACS, apartado 4.5
- Política de Materiales de Construcción de ACS
- Protocolo Corporativo de Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos

4. FUENTES EXTERNAS

El Grupo ACS da seguimiento continuo a las novedades en materia ambiental que puedan ser de relevancia para la compañía, de forma que los marcos internos de actuación se encuentren actualizados y estén basados en un análisis de los últimos acuerdos y estándares reconocidos a nivel internacional para su integración cuando estos resulten relevantes y asumibles por el Grupo.

Así, la actuación en materia ambiental del Grupo ACS y los principios de esta política están alineados y se inspiran en las mejores prácticas y fuentes como por ejemplo:

- Resoluciones y acuerdos en materia de Cambio Climático como el Acuerdo de París, alcanzado en la XXI Conferencia sobre el Clima (COP21) y actualizado en

la XXVI Conferencia sobre el Clima (COP26) en la que se establece el plan de acción mundial para poner límite al calentamiento global por debajo de los 1,5 °C.

- Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática (“Ley Europea del Clima”)
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), objetivos adoptados en 2015 y que marcan la Agenda 2030 en la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en el cual se plasma el compromiso empresarial en diez principios relacionados con los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la corrupción.
- Elementos de estrategia, gestión y desempeño ambiental evaluados por las iniciativas impulsadas por la comunidad inversora, como Carbon Disclosure Project o Dow Jones Sustainability Index.
- Protocolo del Capital Natural, marco de referencia para organizaciones en la identificación, medición y valoración de los impactos y dependencias con el capital natural.
- La Resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre el derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.

5. DEFINICIONES

A los efectos de esta Norma, los siguientes términos se interpretarán de acuerdo con las definiciones que se recogen a continuación.

- **Grupo ACS/Grupo:** ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. y sus empresas
- **Norma/s:** Textos con que se dota el Grupo ACS con el objeto de facilitar instrucciones a las personas que se vinculan con el Grupo, tanto en régimen laboral como en régimen mercantil. Se dividen en Políticas, Reglamentos y Procedimientos, y pueden tener alcance Global o Local.
- **Política:** Se refiera a la presente Política Ambiental
- **Socios de negocio:** cualquier persona jurídica o física con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, *joint-ventures* o personas físicas o jurídicas contratadas por el Grupo ACS para la entrega de bienes o prestación de servicios.

6. CONTENIDO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

El Grupo ACS conjuga sus objetivos de negocio con la protección del medio ambiente y la adecuada gestión de las expectativas de sus grupos de interés en la materia.

El Grupo ACS tiene una estructura descentralizada y desarrolla su actividad a través de un extenso grupo de compañías, que comparten la cultura y valores del Grupo ACS, al tiempo que cada una opera con unos sistemas de gestión propios e independientes. Por lo tanto, en este compromiso del Grupo ACS con la protección del medio ambiente, confluyen las contribuciones de todas sus compañías que implementan las políticas de actuación de forma autónoma y que gestionan sus recursos de la manera más eficiente posible, amparadas siempre por los principios y objetivos comunes definidos en esta *Política*.

En esta Política ambiental de ACS se definen los principios generales a seguir, que son lo suficientemente flexibles para dar cabida a los elementos de política y planificación desarrollados por las compañías en las distintas áreas de negocio, y cumplir con los requisitos de la versión más reciente de la Norma ISO 14001, así como otros compromisos adquiridos por las empresas con otras normativas ambientales como el EMAS, o las relativas a la Huella de Carbono o Huella Hídrica. Dentro de esta Política, se establecen los siguientes compromisos:

1. Cumplimiento de la legislación y normativa aplicable en general, así como de otros compromisos adquiridos de forma voluntaria en cada una de las Oficinas, Delegaciones, Proyectos, Obras y Servicios desarrollados por el Grupo ACS.
2. Prevención de la contaminación, a partir de la evaluación de los riesgos potenciales sobre el medio ambiente en cada una de las fases del proyecto, obra o servicio, con el objetivo de diseñar procesos que permitan minimizar en lo posible el impacto ambiental.
3. Mejora continua en la gestión de su desempeño ambiental, mediante el establecimiento y seguimiento de objetivos ambientales.
4. Transparencia en la comunicación externa, mediante la publicación periódica de información sobre el desempeño ambiental a todos los grupos de interés, atendiendo a sus demandas y expectativas, ya sea por cumplimiento regulatorio o de forma voluntaria.
5. Capacitación y sensibilización, mediante actividades formativas y de concienciación a empleados, proveedores, clientes y otros grupos de interés.

Actividades como la construcción y la prestación de servicios que forman parte del modelo de negocio del Grupo ACS suponen una interacción directa con el medio ambiente. En este sentido, los principales impactos ambientales fruto de estas

actividades están relacionados con el consumo de los recursos (incluyendo el consumo de materiales, consumo energético y el consumo de agua), la generación de residuos y la posible afección de los proyectos en el entorno natural y la biodiversidad.

Para poder articular y desplegar una política sobre estos compromisos ambientales, se realiza una identificación y evaluación de los impactos ambientales más significativos y se contrastan con los sistemas de gestión de cada compañía y las prioridades ambientales para cada negocio. Para cada una de estas prioridades, se establecen objetivos e indicadores clave para el seguimiento del desempeño ambiental, así como programas de mejora y planes de acción por compañía o grupos de compañías.

Principales ámbitos de actuación

Teniendo en cuenta los impactos ambientales identificados, las principales medidas medioambientales de las empresas del Grupo ACS se centrarán de forma concreta y operativa en cuatro ámbitos de actuación.

Los compromisos establecidos en cada ámbito serán de aplicación en las empresas del Grupo ACS considerando la materialidad del asunto tratado para cada empresa en particular y siempre que sea viable técnica y económicamente. Así mismo, se tomarán en consideración para la adaptación o creación, en su caso, de las políticas específicas de cada negocio.

1. Energía y emisiones.

El cambio climático implica la necesidad de cambiar los modelos de producción y consumo con el fin de mitigar los riesgos físicos y de transición derivados del mismo. Para ello es necesaria la involucración de los Estados y las empresas, que deben trabajar de forma conjunta y armonizada. En este sentido, el Grupo ACS aspira a contribuir a la transición hacia una economía baja en carbono incluyendo la promoción de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el ámbito de sus distintas actividades de negocio.

Por otra parte, el control de la contaminación a nivel local es especialmente relevante para garantizar el bienestar de las comunidades donde opera el Grupo. Para ello, ACS se compromete a la minimización de emisiones más allá de las emisiones de gases de efecto invernadero, teniendo en cuenta otros gases contaminantes (NOx, SOx, sustancias que afectan a la capa de Ozono), emisiones sonoras y otras posibles molestias derivadas de la actividad, como la contaminación lumínica.

La actividad del Grupo ACS en este ámbito, se regirá por los siguientes principios básicos de actuación:

- Considerar y evaluar los impactos en el cambio climático de sus actividades, productos y servicios.
- Evitar o minimizar el consumo energético y la emisión de gases de efecto invernadero generados por sus actividades.
- Establecer objetivos de reducción de emisiones gases de efecto invernadero alineados con las últimas tendencias y estándares.
- Evitar o minimizar la contaminación generada por sus actividades, a través de emisiones a la atmósfera, ruido y vibraciones o la contaminación lumínica.
- Establecer mecanismos de gestión del uso de la energía y las emisiones, que permitan medir de forma objetiva la evolución del desempeño y la toma de decisiones.
- Identificar oportunidades para la promoción de productos y servicios respetuosos con el medio ambiente, adaptados a los posibles impactos del cambio climático y que contribuyan en la transición a una economía baja en carbono.

2. Economía circular

La economía circular responde a la tendencia global de tratar de crear valor con menos recursos. El Grupo ACS pretende, a través de sus actividades, colaborar en la implementación de una nueva economía no lineal, basada en el principio de Análisis del Ciclo de Vida (ACV) de los productos, los servicios, los residuos, los materiales, el agua y la energía. Para ello, tendrá en cuenta en todo momento aquellas soluciones ya consolidadas a lo largo de las últimas décadas como el ecodiseño o la prevención, la gestión y el reciclaje de residuos, así como nuevas soluciones que se vayan desarrollando.

La actividad del Grupo ACS en este ámbito, se regirá por los siguientes principios básicos de actuación:

- Considerar y evaluar los principales impactos en cuanto a la utilización de materiales y a la gestión de residuos, teniendo en cuenta el ciclo de vida de los proyectos y servicios.
- Promover la utilización de materiales ambientalmente responsables de acuerdo a las buenas prácticas detalladas en la Política de Materiales de Construcción del Grupo.

- Dar prioridad a modelos operativos que permitan reducir el consumo de recursos y la generación de residuos, tanto en cantidad como en peligrosidad.
- Contribuir a la extensión de la utilidad de los recursos, productos secundarios y residuos mediante la reparación, reutilización y el reciclaje.
- Identificar oportunidades de negocio para contribuir a la economía circular por medio de las actividades, productos y servicios.

3. Uso eficiente y responsable de los recursos hídricos

El Grupo ACS es consciente de la importancia que tiene el agua en sus actividades. Por ello promueve el uso racional del agua en sus actividades y desarrolla infraestructuras de desalación, potabilización y depuración de aguas con las que contribuye a garantizar el acceso al agua potable y a mejorar la calidad de las aguas vertidas.

La actividad del Grupo ACS en este ámbito, se regirá por los siguientes principios básicos de actuación:

- Considerar y evaluar los principales riesgos e impactos en cuanto a la utilización de recursos hídricos.
- Aplicar en el desarrollo de sus actividades y servicios medidas para optimizar el consumo de agua y para la reducción del volumen o peligrosidad de los vertidos.
- Identificar las oportunidades de negocio que permitan contribuir a un uso eficiente de los recursos hídricos, la reducción del estrés hídrico y la reducción de los vertidos.

4. Biodiversidad

El desarrollo de los negocios del Grupo da lugar, inevitablemente, a interacciones con los ecosistemas que pueden alterar su valor inicial. Por ello el Grupo busca en sus operaciones lograr el equilibrio entre desarrollo y conservación de la biodiversidad y capital natural, así como el compromiso con la no deforestación, centrándose especialmente en la protección de los enclaves que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural, de conformidad con los siguientes principios básicos de actuación:

- Considerar el valor inicial de los ecosistemas que puedan verse afectados de forma significativa por las actividades, productos y servicios.
- Valorar el impacto de nuestras actividades, productos y servicios sobre los ecosistemas, así como el impacto a lo largo de la cadena de suministro, incluyendo aquellos proveedores directos e indirectos en el caso de que la actividad contratada sea crítica para la biodiversidad

- Aplicar la jerarquía de mitigación de impactos sobre los ecosistemas por medio de actuaciones de prevención, reducción, restauración y compensación, especialmente en aquellas zonas protegidas o de alto valor para la biodiversidad
- Implantación de planes de gestión con el objeto de preservar o restaurar la biodiversidad en aquellas actividades o servicios que den lugar a un impacto significativo sobre los ecosistemas.
- Establecer criterios de no actuación para evitar el desarrollo de actividades o servicios en determinadas zonas atendiendo a criterios basados en su valor intrínseco, vulnerabilidad, importancia o criticidad.
- Reforzar las medidas destinadas a preservar/restaurar la biodiversidad en los proyectos de áreas sensibles para el medio ambiente.
- Prevención de la deforestación derivadas de la propia actividad, así como de los proveedores directos y aquellos proveedores indirectos cuya actividad contratada sea crítica para la no deforestación, a través de acciones enfocadas a la compensación, restauración y reforestación, así como la promoción del uso de madera certificada y reciclada.

El Grupo ACS dispone de medidas probadas que aseguran la conservación de la flora y de la fauna desde el inicio de planificación de las operaciones hasta el fin de las mismas. Dichas medidas se basan en:

- Protección física, trasplante o traslado, así como en el respeto a los ciclos vitales de las especies vegetales y animales afectadas.
- Estudios de impacto ambiental, donde se identifican las principales afecciones al entorno natural de los proyectos y se establecen acciones para minimizarlas. La participación pública en los procedimientos de aprobación de estos proyectos está garantizada por la legislación nacional y regional de cada uno de los países en los que éstos son desarrollados.
- Planes de vigilancia, garantizando el cumplimiento, no solo de la regulación y estándares obligatorios en materia de biodiversidad y conservación forestal, sino también de las medidas preventivas y reduciendo el impacto de los proyectos y procesos que no estén sujetos a evaluaciones de impacto ambiental.
- Promover la compensación de los impactos generados por las actividades en la biodiversidad y la masa forestal a través de acciones de restauración, recuperación y reforestación.

Elementos para la aplicación y supervisión de la Política

La responsabilidad de supervisar el desempeño ambiental del Grupo ACS y de llevar a cabo los planes de acción y programas de mejora recae en la Dirección de Medio Ambiente de cada grupo de sociedades, así como de la adopción de las medidas necesarias para reducir y mitigar los impactos ambientales relacionados con las actividades del Grupo.

Asimismo, la presente Política Ambiental del Grupo está disponible en la página web de la compañía y será comunicada a todo el personal que trabaje en nombre y para la organización.

El Grupo ACS fomentará entre las compañías del Grupo el establecimiento de mecanismos y procedimientos para promover el cumplimiento de los principios de esta Política, entre los que se encuentran:

1. Desarrollar todas las actividades del Grupo ACS de acuerdo a la legislación vigente en la materia.
2. Perseguir la mejora continua en materia ambiental, implementando un sistema de gestión ambiental que asegure el cumplimiento de las políticas, la fijación y seguimiento de objetivos en esta materia que permitan medir de forma objetiva la evolución del desempeño y sirvan de base para la toma de decisiones.
3. Supervisar el impacto ambiental en toda la cadena de valor del Grupo ACS.
4. Promover e incentivar que los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras dispongan de su propia Política. En el caso de no disponer de política propia en la materia, que suscriban la Política Ambiental del Grupo ACS y que extiendan las buenas prácticas en materia de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente a toda su cadena de suministro.
5. Fomentar la implantación de criterios no financieros, entre los que se encuentren, criterios ambientales, en la homologación de proveedores y la evaluación y establecimiento de mecanismos que permitan detectar malas prácticas en este ámbito.
6. Considerar, en los procesos de contratación con terceros, criterios de valoración que tengan en cuenta el desempeño ambiental así como la implantación de cláusulas contractuales allí donde sea preciso.
7. Potenciar la formación y sensibilización de los empleados en aspectos ambientales a través de programas específicos tanto presenciales como a distancia, como método para concienciar e inculcar los principios establecidos en esta Política.

8. Impulsar acciones orientadas a la sensibilización de los clientes y de la sociedad en general en los aspectos contemplados en esta Política.
9. Fomentar la participación o asociación con organizaciones externas de reconocido prestigio que impulsen el cumplimiento de los principios de esta Política.
10. En el caso de las operaciones corporativas, se analizarán el impacto de las mismas de acuerdo a los principios establecidos en esta *Política*.

De cara a garantizar que los compromisos adquiridos en esta Política gobiernan la actividad a lo largo de su cadena de valor global, el Grupo ACS se compromete a seguir los procedimientos definidos en su Protocolo Corporativo de Debida Diligencia en Materia de Derechos Humanos en aquellos aspectos relacionados con el respeto y la protección al Medio Ambiente. Este Protocolo es accesible de forma pública a través de la web del Grupo.

A través del Protocolo se implementan, de forma continua, medidas y procesos basados en criterios de proporcionalidad y probabilidad para la identificación, prevención y mitigación de los impactos adversos reales y potenciales sobre el medioambiente producidos a lo largo de la actividad y cadena de valor global, proporcionando, en su caso, una remediación efectiva en colaboración con las autoridades legítimas. Estos procedimientos y sus resultados son monitorizados y revisados de forma periódica para asegurar su correcto funcionamiento y resultados, incluyendo, de la misma manera, a los grupos de interés afectados, a través del fomento de su participación en la revisión y adaptación continua de los procedimientos.

Las distintas compañías del Grupo ACS serán las responsables de llevar a cabo los procesos de debida diligencia en el desarrollo de su actividad de acuerdo a las directrices establecidas en el Protocolo.

7. REVISIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría será la encargada de supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la Política de Sostenibilidad.

Asimismo, entre las funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría se encuentra la revisión, seguimiento y evaluación de la Política de Sostenibilidad de la Sociedad y sus prácticas, siendo por tanto responsables de la supervisión de esta Política

Ambiental, que se desarrollará de acuerdo a sus características y necesidades de cada una de las empresas del Grupo.

Para el seguimiento de la estrategia y prácticas de la Política Ambiental, el Grupo ACS cuenta con un sistema de evaluación interna que busca promover buenas prácticas de gestión entre las empresas del Grupo, y fomentar el carácter eminentemente industrial de las actividades de ACS mediante una generalización de la cultura corporativa a través de la evaluación periódica de las prácticas de las compañías del Grupo ACS en términos de Sostenibilidad incluyendo aquellos relacionados con la protección del medioambiente y el respeto por el entorno descritos en esta Política.

8. EXCEPCIONES A LA NORMA

Esta Norma no prevé excepciones a su aplicación. No obstante, el Departamento que solicite una excepción a la aplicación de esta Norma, deberá recabar autorización escrita del Responsable de Compliance de ACS, exponiendo las causas justificativas para ello.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

El incumplimiento de esta Norma debe ser comunicado a través de los diferentes canales que existen en ACS a tales efectos, incluyendo el cargo superior jerárquico correspondiente o, directamente, a través del Canal Ético de ACS.

El Grupo ACS aplicará las acciones correctivas y preventivas necesarias para restablecer los incumplimientos detectados en materia ambiental y, en su caso, aplicará el régimen sancionador que corresponda a las personas o empresas que hayan provocado o colaborado en los incumplimientos, de acuerdo con la gravedad de los mismos.

10. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

La presente Norma será de aplicación tras su aprobación por el Consejo de Administración de ACS en la fecha que se indica al inicio, siendo de obligada aplicación en sus ámbitos objetivo y subjetivo a partir de ese mismo momento.

11. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Aunque esta Norma pueda traducirse a diferentes idiomas, la versión auténtica de la misma, a efectos interpretativos, será la redactada en español.